

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 37

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 208 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Rubio Arias, frente a “Ayre Consulting, Sociedad Limitada”, “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, y “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Teresa Estrada Barranco.—En Madrid, a 25 de marzo de 2015.

Por presentado anterior escrito en fecha 18 de marzo de 2015 por doña Rosario Merino Martín-Toledano, letrada de las demandadas, así como escrito de fecha 18 de marzo de 2015 presentado por don Francisco Rubios Arias, únanse a los autos de su razón, dese traslado y se tienen por hechas las manifestaciones efectuadas en ambos escritos, estando a lo dispuesto en la providencia de fecha 24 de febrero de 2015.

Habiéndose devuelto sobre conteniendo notificación de la providencia de fecha 24 de febrero de 2015 dirigida a “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, exhórtese al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid a fin de que proceda a la práctica de su notificación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ayre Consulting, Sociedad Limitada”, y “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.508/15)

